

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 08-03-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gonzalo Terminel

DIRECTOR/A DE HOSPITAL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 35 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR*
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

Capacidad para establecer o generar un plan estratégico alineado con las orientaciones del Servicio de Salud.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, definido en el plan estratégico, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de resultados, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de mejorar la gestión.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura, en el sector público o privado, en la gestión de instituciones de salud de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Habilidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad de negociación, identificando las posiciones propias y de la contraparte con la finalidad de lograr resultados de beneficio de la organización, a fin de establecer relaciones de cooperación con otras entidades (públicas y privadas) y con la comunidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para anticipar, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales, a fin de orientar los objetivos al cumplimiento de las metas sanitarias del país.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para otorgar sentido de pertenencia al equipo, asignándole autoridad en la toma de decisiones y responsabilidad frente a las tareas, orientando la acción de las personas a su cargo para anticipar escenarios y emprender acciones eficaces enfocándolas hacia los objetivos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con formación y/o experiencia en organizaciones de salud, idealmente en materias de dirección y gestión hospitalaria o de redes en el ámbito de la salud pública y/o privada, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Asimismo, se considerará valorable contar con conocimiento y/o experiencia en la especialidad que desarrolla el hospital, dada su condición de Centro de Referencia Nacional en el ámbito psiquiátrico.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Directora del Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak le corresponde dirigir y gestionar las áreas técnico – asistencial y administrativa del establecimiento, en conformidad a las disposiciones de la red asistencial y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de servicios de salud mental oportunos y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir el Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, las políticas de salud mental; desarrollando una gestión eficiente de las personas, recursos financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y las definidas en la red asistencial.
2. Contribuir al proceso de articulación de la red de salud mental y a la planificación de ésta, gestionando las relaciones de complementariedad del establecimiento, conforme a los objetivos sanitarios definidos para éste.
3. Conducir a la organización para el cumplimiento de la misión institucional, en cuanto a ser el instituto de referencia nacional en psiquiatría de alta complejidad y salud mental.

**DESAFÍOS DEL
CARGO**

El Director/a del Hospital Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Diseñar e implementar un modelo de articulación de redes o de autogestión en red de micro y macrored en salud mental, garantizando el cumplimiento del plan de Garantías explícitas de Salud (GES) y las demandas de salud de la población. En conformidad a las políticas ministeriales.
2. Mejorar la gestión de los trabajadores del establecimiento, incrementando la capacitación orientada a la disminución de brecha, así como también la mejora del clima organizacional.
3. Aumentar la satisfacción de los usuarios respecto de la atención recibida en el establecimiento como en el cumplimiento de sus garantías de salud.
4. Aumentar la eficiencia y oportunidad en la gestión del recurso financiero del establecimiento. Manteniendo un equilibrio financiero y presupuestario.
5. Incorporar al establecimiento, en la actualización tecnológica de la red, con el fin de mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

**CONTEXTO
DEL CARGO**

El actual Instituto Psiquiátrico data del año 1852, fecha en la que se funda como Casa de Orates y posteriormente denominado Manicomio Nacional, en los albores de la década del 30 durante el siglo XX. A partir de 1983, es acreditado como Instituto Psiquiátrico y recibe el nombre del Dr. José Horwitz Barak, en homenaje a quien fuese director del mismo y promotor en la labor de rehabilitación y atención de pacientes crónicos.

En la actualidad, el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, es un establecimiento de salud asistencial que forma parte de la red del Sistema público de salud, se encuentra situado geográficamente en la zona norte de la Región Metropolitana, comuna de Recoleta y depende administrativamente del Servicio de Salud Metropolitano Norte, correspondiente a uno de los 6 Servicios de Salud de la Región Metropolitana y de los 29 Servicios de Salud que componen el Sistema Nacional de Servicios de Salud del País.

A contar del 01 de Enero de 2008 el Instituto obtuvo la calidad de Establecimiento Autogestionado en Red, a través del proceso normal de postulación, obteniendo los requisitos mínimos establecidos para su obtención, establecidos por la normativa vigente:

- a. Demostrar la existencia de una articulación adecuada con la Red Asistencial y cumplir las obligaciones que establece el artículo 18 de este reglamento, para lo que se requerirá un informe del director del establecimiento al director de Servicio correspondiente.

- b. Estar registrado en la Superintendencia de Salud como prestador institucional de salud acreditado. Para tales efectos el establecimiento deberá acreditar y mantener la acreditación de todas las prestaciones que otorgue para las cuales se hayan fijado los respectivos estándares de calidad por el Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el Reglamento que Establece el Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud.
- c. Tener un Plan de Desarrollo Estratégico para el establecimiento que sea concordante con las políticas, planes y programas de la Red Asistencial del Servicio, que deberá considerar, a lo menos, los siguientes aspectos.
 - Política y plan de acción de Recursos Humanos.
 - Política y plan de acción de Gestión Financiero-Contable y Presupuestaria, la que deberá apoyarse en sistemas de información, con indicadores que den cuenta de las tendencias del equilibrio presupuestario y financiero. Se deben contemplar entre éstos los exigidos por la Ley de Presupuestos y su funcionamiento se ajustará a la normativa vigente.
 - Política y plan de acción de mejoramiento de los índices de satisfacción usuaria.
 - Plan de Gestión Clínica y Administrativa.
 - Procedimientos de recaudación de ingresos de operación y otros ingresos.
 - Plan de Actividades de Auditoría interna.
 - Sistemas de Planificación y Control de Gestión.
- d. Contar con un Plan Anual de Actividades y un Plan de Inversiones que implemente el Plan de Desarrollo Estratégico.
- e. Mantener el equilibrio presupuestario y financiero, definido como el equilibrio que debe existir entre los ingresos y gastos devengados y que el pago de las obligaciones devengadas y no pagadas se efectúe en un plazo no superior a sesenta días y que dichas obligaciones deben contar con el respaldo presupuestario correspondiente.
- f. Tener sistemas de medición de costos, de calidad de las atenciones prestadas y de satisfacción de los usuarios, así como del cumplimiento de las metas sanitarias establecidas en Convenios o Compromisos de Gestión.
- g. Cumplir con las Garantías Explícitas en Salud que se encuentren vigentes en la atención de pacientes beneficiarios de éstas, salvo que exista justificación fundada para el incumplimiento.
- h. Tener implementado, de acuerdo a su Plan de Desarrollo Estratégico y a las políticas del Servicio en lo referente a los beneficiarios de la ley N° 18.469, procedimientos de cobro y recaudación de ingresos.
- i. Contar con mecanismos formales de participación tales como: Consejo Técnico, Comités, Unidades Asesoras y cualquier otro que sea necesario,

de carácter permanente o temporal. Deberán contar con reglamentaciones internas de funcionamiento, mantener actas de sus sesiones y ser constituidos formalmente por resolución interna. Asimismo deberán contar con sistemas de cuenta pública a la comunidad.

- j. Deberá existir en el Establecimiento un sistema especializado que cuente con mecanismos para el manejo de las peticiones, críticas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, orientado a recibirlos y solucionarlos. Dichos mecanismos deberán estar acordes con las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales para estos efectos.
- k. Mediante resolución del Subsecretario de Redes Asistenciales se regulará la forma en que la población usuaria del Establecimiento podrá manifestar sus peticiones, críticas y sugerencias.

Otorga atención psiquiátrica de mediana y alta complejidad a los usuarios del Servicio de Salud Metropolitano Norte, conformada por las comunas de: Independencia, Recoleta, Conchalí, Huechuraba, Quilicura, Colina, Lampa y Til-Til, de cuyas municipalidades dependen 18 consultorios de atención primaria y 8 servicios de atención primaria de urgencia en salud. Asimismo, funciona en la actualidad como Centro de Referencia Nacional para aquellas patologías psiquiátricas de alta complejidad, debiendo atender a pacientes de otras regiones del país.

En el área académica, forma profesionales como especialistas en atención psiquiátrica y salud mental. En él se forman a través de un programa de estudio de 3 años especialistas (médicos psiquiatras), que posteriormente ejercerán la especialidad en distintos establecimientos e instituciones de salud del país.

Su principal transformación en los últimos años, data del año 1994 cuando se implementa la Red de Hogares Protegidos para pacientes de Larga Estadía (antiguamente conocidos como pacientes crónicos) y para Pacientes Forenses, proceso que provoca un cambio en el sistema de atención usuaria y que en la actualidad presta servicios a más de 250 usuarios incluyendo 9 hogares para pacientes judiciales. En este último aspecto en Instituto cuenta con un Servicio de Psiquiatría Forense con unidades para personas con sentencia de medidas de seguridad, para evaluación de personas imputadas y una unidad para adolescentes menores de edad infractores de la Ley de drogas.

El Instituto Psiquiátrico cuenta en la actualidad con una dotación de 461 camas, de acuerdo al siguiente desglose:

- 263 Camas Agudo
- 30 camas Unidad de Evaluación de Persona Imputadas (UEPI)
- 40 camas Unidad de Sobreseídos
- 60 camas Larga Estadía
- 16 camas Urgencia
- 20 camas Adolescentes Unidad Desintoxicación y Tratamiento Adolescentes Infractores de Ley en Corta Estadía
- 26 camas Pacientes con Trastorno de adicción

- 6 camas Apoyo Neurológico

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a de Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Director/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Médico/a Hospital San José
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Niños Roberto del Río
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de Director/a de Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, está conformado por:

- **Subdirector/a Médico Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak:** le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento hospitalario, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.
- **Subdirector/a administrativo/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak:** quien se encarga de gestionar los temas relacionados con el ámbito de recursos financieros, abastecimiento, sistemas de información y otros de apoyo administrativo.
- **Subdirector de Recursos Humanos Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak:** a cargo de gestionar temas relacionados con el ámbito de recursos humanos, marcos normativos y legales y coordinación de la relación con las asociaciones gremiales.
- **Auditor Interno, a cargo de la unidad de control interno:** realizando funciones de control administrativo financiero y de gestión.
- **Abogado:** a cargo del área jurídica, quien debe desarrollar y enfrentar todos los problemas prejudiciales y judiciales del establecimiento.
- **Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias:** Le corresponde a esta Unidad Informar, atender, orientar a los usuarios, recibir y estudiar sugerencias, recibir y responder y/o derivar reclamos, registrar las solicitudes ciudadanas, realizar encuestas y mediciones, establecer coordinaciones de información y comunicación.
- **Comités:** Ética, Comité de Abastecimiento, Comité de Farmacia, Comité Paritario, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Capacitación Ley Médica.
- **Jefes de Centro de Responsabilidad.**

**CLIENTES
INTERNOS**

El/la Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los/as subdirectores/as a su cargo, además tendrá una interacción continua con las jefaturas de los servicios clínicos, de unidades de apoyo y secciones administrativas.

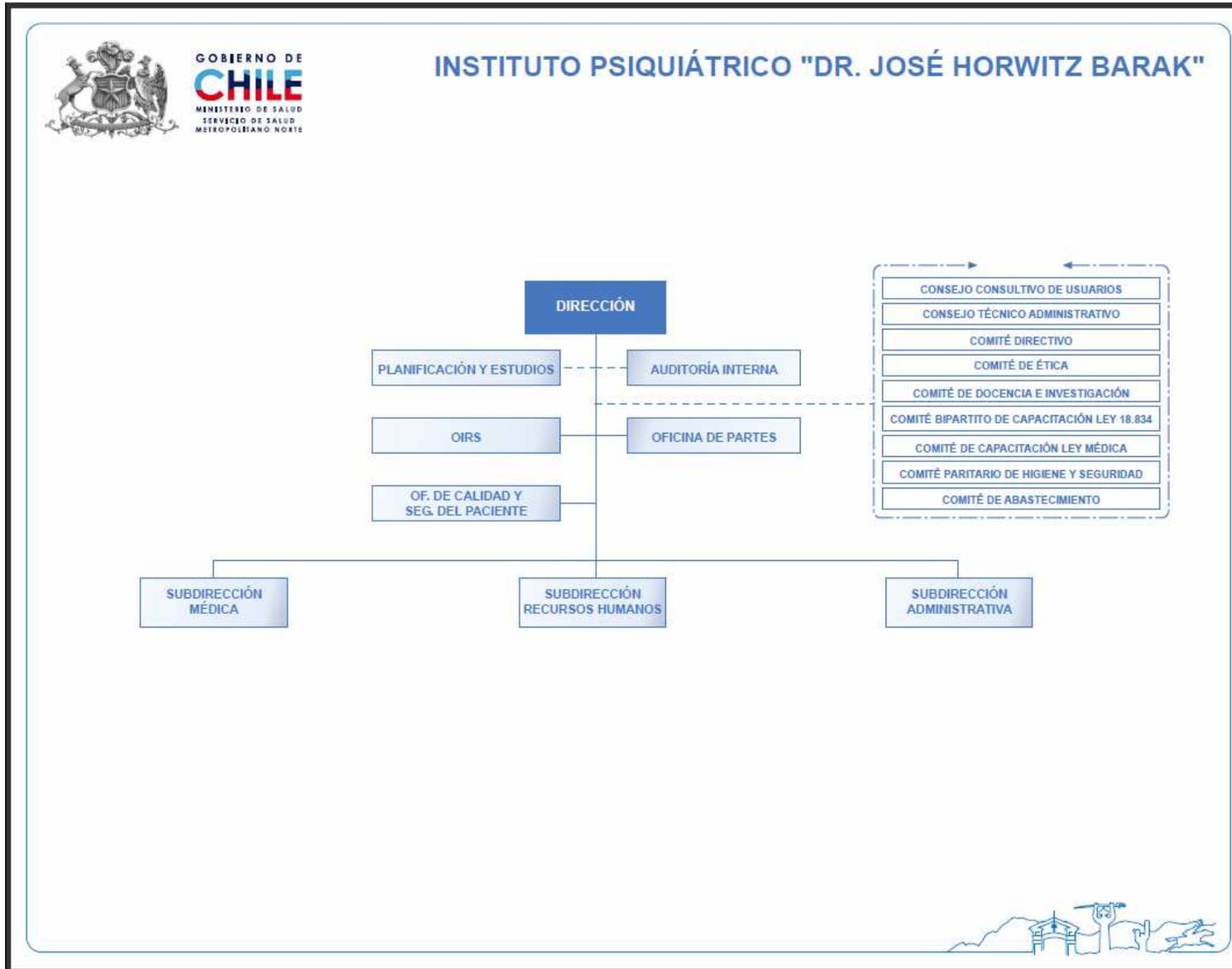
- Asimismo, los comités asesores requerirán del Director/a una comunicación fluida y los espacios de participación para poder contribuir a la gestión.
- También se relaciona con los integrantes de diferentes Unidades asesoras y Comités con los cuales interactúa en el marco de sus actividades directivas.
- Representantes de organizaciones gremiales de diferentes estamentos de trabajadores del Instituto.
- Otro cliente interno es el Consejo Técnico Administrativo del Instituto, quien se abocará a la resolución de asuntos que digan relación con los servicios del establecimiento, con su personal y con el trabajo hospitalario.

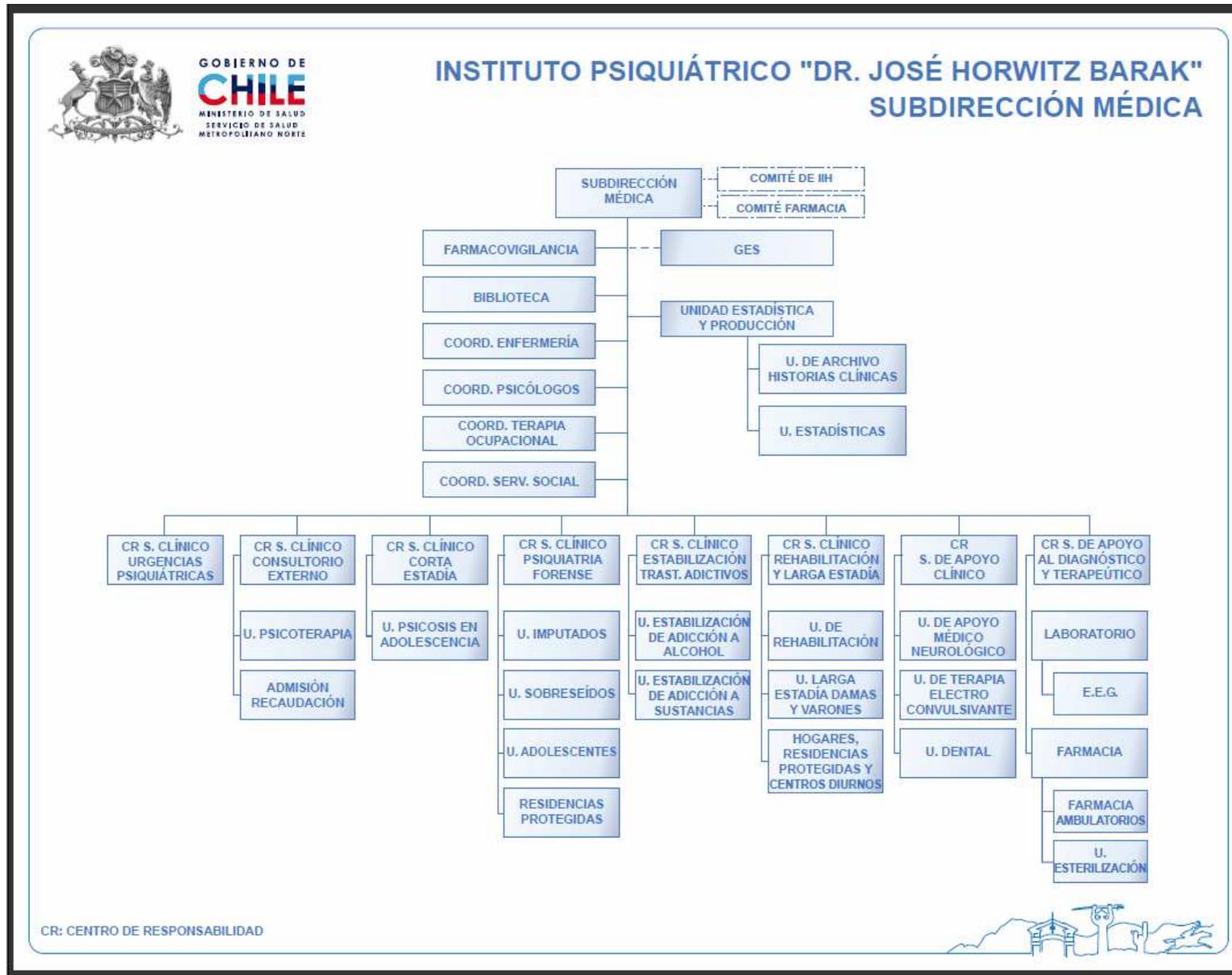
**DIMENSIONES
DEL CARGO**

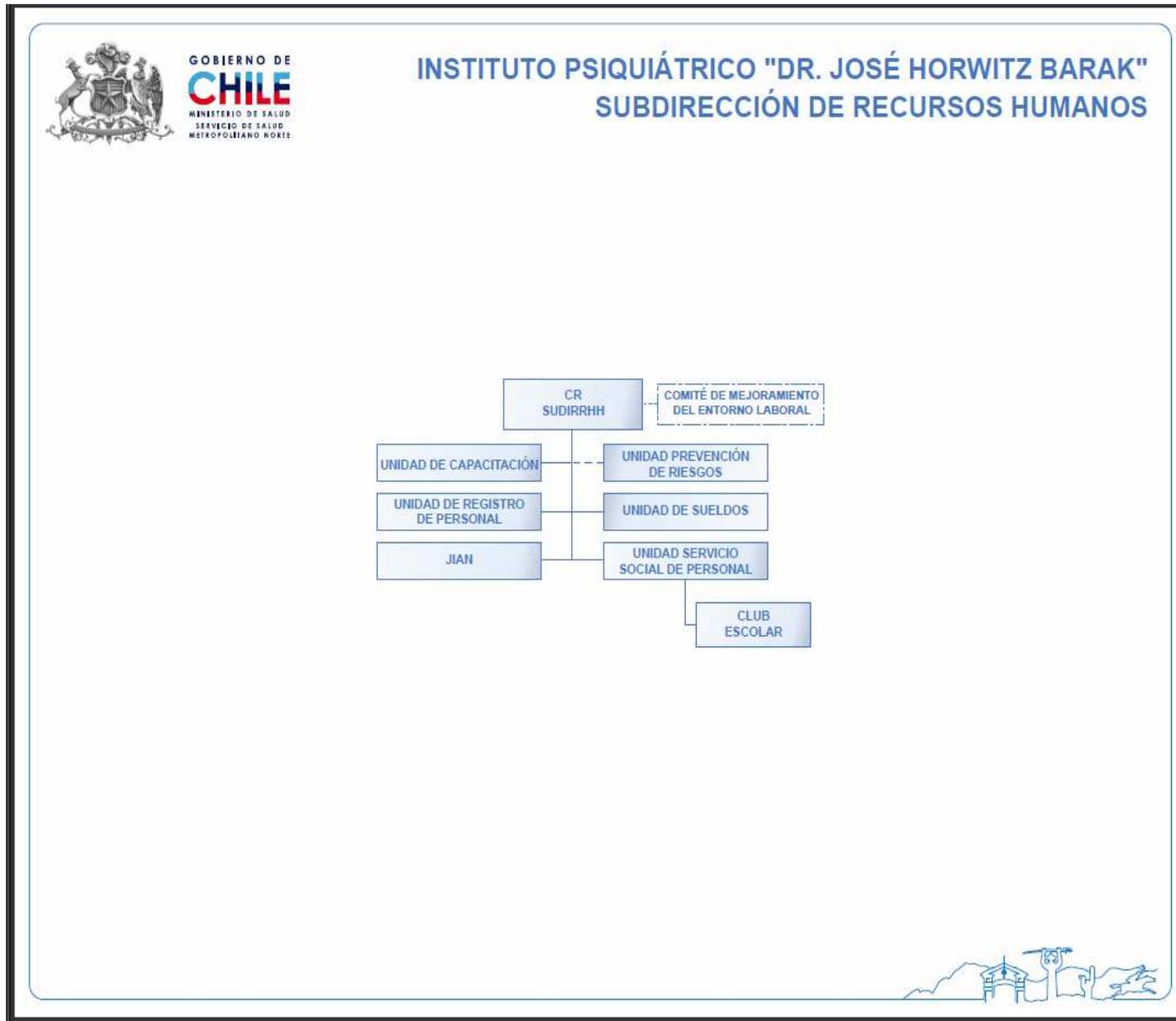
Nº Personas que dependen directamente del cargo	713
Dotación total del Hospital	713
Dotación honorarios	7
Presupuesto que administra	\$ 9.747.093.000
Presupuesto del Establecimiento 2011	\$ 9.747.093.000

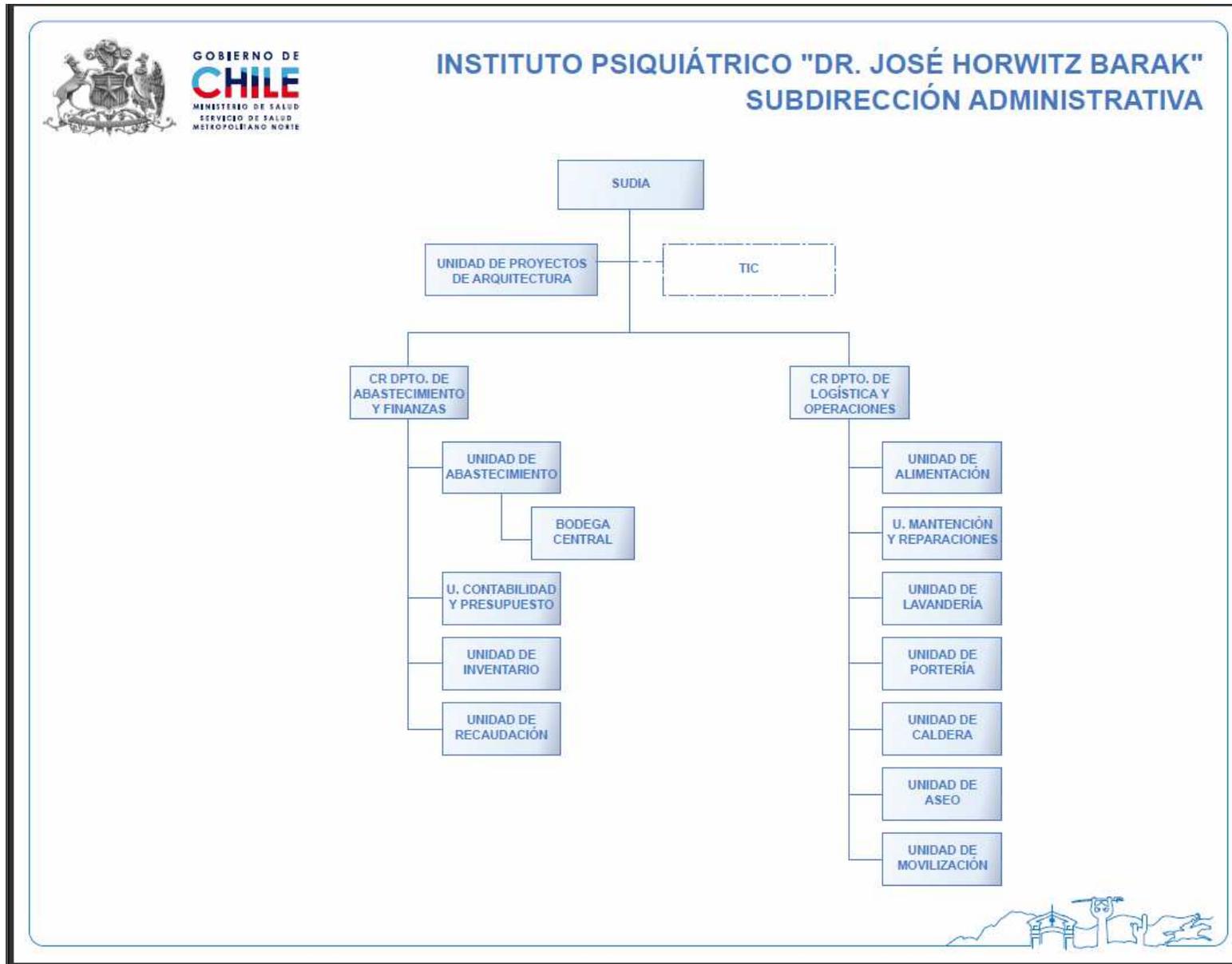
Fuente: Resol. Nº867/2011 Aprueba Presupuesto para EAR del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ORGANIGRAMA









4. RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.952.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.161.-	\$1.560.121.-	\$3.640.282.-	\$2.964.668.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.773.695.-	\$2.080.271.-	\$4.853.966.-	\$3.797.721.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.242.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.070.283.-	\$1.552.712.-	\$3.622.995.-	\$2.951.702.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.952.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

5. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.

- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).